

DECRETO

Antecedentes

I.- En fechas 17 de julio de 2014, 10 de junio de 2016 y 22 de octubre de 2020 se firmaron unos convenios marco entre el Ayuntamiento de Reus i la Federación de Asociaciones de Vecinos de Reus para establecer un marco de interrelación mutua y la líneas maestras de la colaboración en la realización conjunta de proyectos y actividades en diferentes ámbitos de la actuación municipal.

II.- En esta línea, por decreto de Alcaldia de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó la formalización de un convenio marco entre el Ayuntamiento de Reus y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Reus, (en adelante FAVR) para la realización conjunta de proyectos y actividades en diferentes ámbitos de la actuación municipal, con una vigencia des del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En fechas 17 de julio de 2018, 21 de mayo de 2019, 24 de noviembre de 2020, 15 de juliol de 2021 y 15 de julio de 2022 se firmaron adendas del convenio marco.

III.- Por Decreto de fecha 10 de marzo de 2023, se aprobó el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Reus, con el objeto de establecer el marco de colaboración mutua y para la realización conjunta de proyectos y actividades en diferentes ámbitos de la actuación municipal, y en fecha 17 de marzo de 2023, se firmó el citado convenio, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024.

IV.- En fecha 4 de mayo de 2023, la Federación de Asociaciones de Vecinos de Reus, presenta solicitud de subvención por importe de 7.000 euros.

V.- Consta en el expediente un borrador de la adenda del convenio marco, consensuada entre los responsables de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Reus y de la concejala delegada de Relaciones Cudadanas, para llevar a cabo diferentes actividades que se puedan organizar des de la entidad y que contribuyan al fomento del tejido asociativo de nuestra ciudad, y para

regular la concesión de una subvención, por importe de 7.000€ con cargo a la partida 31036-92410-489 del presupuesto de gastos de 2023.

VI.- En fecha 18 de julio de 2023, los servicios técnicos del Ayuntamiento de Reus han emitido un informe técnico en virtud del cual se informa favorablemente sobre la aprobación de la adenda al convenio marco de colaboración con la FAVR, con una vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023, a la vez que informa favorablemente sobre el otorgamiento de una subvención a la mencionada entidad por importe de 7.000 €, IVA incluido, para el año 2023.

VII.- En fecha 26 de julio de 2023, la Asesoría Jurídica emite informe favorable a la firma de la adenda.

VIII.- En fecha de 11 de agosto se emite informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal.

IX.- El Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvención coincidente con el objeto de la que se pretende conceder.

X.- Constan en el expediente los certificados conforme la Federación de Asociaciones de Vecinos de Reus, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Reus.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. Los municipios, en virtud de lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

De igual modo, el artículo 158 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y del régimen local de Cataluña, reconoce a las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, la consideración de entidades de participación ciudadana y dispone que los municipios, de acuerdo con sus posibilidades económicas, deben determinar los medios

públicos que pueden ser utilizados por las asociaciones en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones y tratándose de una situación excepcional en la que concurren razones de interés público, social, humanitario y económico que dificultan una convocatoria pública de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y el artículo 25 apartado c), el artículo 26 de la Ordenanza general de subvenciones Ayuntamiento de Reus publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16 de septiembre de 2010, procede la concesión directa de una subvención.

El artículo 28 de la LGS dispone que los convenios, y en este supuesto la adenda, serán el instrumento habitual para encauzar este tipo de subvenciones.

De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el convenio de colaboración se encuentra excluido del ámbito de esta ley, y por tanto, resultan de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público en relación con los convenios de colaboración.

TERCERO. El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones que prevé la ley.

Por todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la adenda al convenio marco de colaboración entre este Ayuntamiento y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Reus, en el ámbito de las Relaciones Ciudadanas correspondiente al año 2023, y otorgar, en consecuencia, una subvención en régimen de concesión directa a la

Federación de Asociaciones de Vecinos de Reus con CIF G43385780, para el desarrollo de sus actividades, por importe de 7.000 €.

SEGUNDO. Aprobar el gasto inherente a la mencionada adenda para el año 2023, que asciende a 7.000 €, con cargo a la partida 31036-92410-489 del presupuesto de gastos para el año 2023.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento de la obligación por importe de 4.900 euros, equivalente al 70% de la subvención, en concepto de pago anticipado, y efectuar el pago mediante transferencia bancaria al número de cuenta que seguidamente se indica, a nombre del entidad beneficiaría: ES88-3140-0001-9100-1449-6300. El pago restante del 30% se efectuará una vez se presente la justificación de la subvención. El plazo de presentación de la cuenta justificativa será hasta el día 15 de enero de 2024.

CUARTO. Dispensar a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Reus, de la presentación de ninguna de las garantías contempladas en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el art. 42 del reglamento que la desarrolla RD 887/2006, de 21 de julio.

QUINTO. Nombrar a D^a. Anna González Alemany, coordinadora de Relaciones Ciudadanas, miembro de la comisión de seguimiento establecida en el convenio marco, con el fin de actuar como interlocutora en la mencionada adenda al convenio.

SEXTO. Facultar a la concejala delegada de Relaciones Ciudadanas para la formalización de la adenda al convenio aprobado en el primer punto de esta resolución.

SETÈ. NOTIFICAR esta resolución a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Reus, a los efectos oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar des del día siguiente al de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la Regidora delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto del Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT 3 de julio de 2023), a la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,
La regidora delegada de
Relaciones Ciudadanas
ca

El secretario general, por delegación de
firma
El jefe de servicios de Asesoría Jurídica

Maria del Mar Escoda Serres

Josep Alberich Fornes